



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



RESOLUCIÓN C.O. N° 322-2012-UNAM

Moquegua, 15 de Agosto del 2012

VISTO:

La Carta N° 561-2012 de fecha 24.07.2012, presentado por la Mgr. Silvana Bertha Vera Barrios; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.08.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 193° inciso f) del reglamento General de la Universidad Nacional de Moquegua, señala: "Son derechos de los Docentes Ordinarios Licencia con Goce de Haber por estudios de Post Grado, por un año, prorrogable a un año adicional de acuerdo al reglamento";

Que, mediante Carta N° 561-2012 de fecha 24.07.2012, la Docente Ordinario Mgr. Silvana Bertha Vera Barrios, solicita se emita Carta de Presentación a la Universidad de Lille (Francia), para cursar estudios de Doctorado; así como, Autorización para viajar y cursar los estudios con goce de haberes;

Que, durante el presente año se han otorgado Cuatro (04) licencias con goce de haber por capacitación, los mismos que fueron entregados a los Docentes Ordinarios: Ing. René Germán Sosa Vilca; Ing. Sheda Méndez Ancca; Mat. Nilton León Calvo; y, Lic. Víctor Damián Cahuana Quispe;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.08.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR, la solicitud de licencia con goce de haber por capacitación a favor de la Mgr. Silvana Bertha Vera Barrios, en virtud que durante el año 2012 se han entregado Cuatro (04) licencias con goce de haber por capacitación, siendo la cantidad adecuada para el presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR para el año 2013 se otorgue Dos (02) licencias con goce de haber para estudios de Maestría y/o Doctorado a los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, previa evaluación de solicitudes.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTIMULAR económicamente los estudios de Maestría y/o Doctorado concluidos; y, los grados Académicos de Maestro y/o Doctor obtenidos por los Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
Interesado
ARCHIVO (2)



UNAM / FOL.
CO. PRES

11:18 am
30 JUL 2012
Universidad Nacional de Moquegua
PRESIDENCIA
Jy

AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y DEL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Moquegua 24 de Julio del 2012

CARTA NO 561-2012

Dr. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA

Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
30 JUL. 2012
Hora 9:55
Firma Jy
2288

4:34 pm
5 JUL 2012
Universidad Nacional de Moquegua
PRESIDENCIA
Jy

Presente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
01 AGO 2012
Hora 3:18 pm
Firma Jy
Nº Reg. 870
FoHo 2

Asunto: SOLICITO CARTA DE PRESENTACION A LA UNIVERSIDAD DE LILLE PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN FRANCIA ASI COMO AUTORIZACION PARA VIAJAR Y CURSAR LOS ESTUDIOS CON GOCE DE HABER.

De mi mayor consideración:

He sido aceptada en la Universidad de Lille, ellos han visto mis competencias en el idioma, los meritos etc. de la suscrita y deseo perfeccionar mi investigación en Francia, sé que es demasiado pronto y espero contar con la aprobación suya ya que se trata del prestigio de nuestra Universidad por el Nivel de Capacitación que yo puedo hacer como efecto multiplicador aquí en Moquegua, según la Carta debo estar ahí a partir del mes de Setiembre, por lo tanto debo contar con la autorización de la Comisión en pleno.

Adjunto copia de la carta de aceptación de la mencionada Universidad.

Sin otro particular.

Su amiga y servidora

Mag. SILVANA VERA BARRIOS
Jefe de Servicios Generales UNAM

PRESIDENCIA-UNAM
Proc. 2952
Pec. VAC
Pec. opinión
30 JUL. 2012
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
Jy

59655 VILLENEUVE D'ASCQ Cedex



Numéro: 3031912

Mlle BERTHA SILVANA VERA BARRIOS

1506 CALLE CMDTE CANGA
MARIANO MELGAR
AREQUIPA
PEROU

- VU la loi n° 84-52 du 26 janvier 1984 sur l'enseignement supérieur.
- VU le décret 85-906 du 23 Août 1985 fixant les conditions des validations d'études.
- VU l'arrêté du 25 avril 2002 relatif aux diplômes d'études spécialisées.
- VU l'arrêté du 25 avril 2002 relatif aux études doctorales.

Objet: Demande d'inscription en DOCTORAT MECANIQUE ENERGET.MATERIAUX

Vu l'avis de la commission de validations d'études du 22/06/2012

Le Président de l'Université des Sciences et Technologies de Lille décide:

Mlle BERTHA SILVANA VERA BARRIOS
Né(e) le: 19/12/1968 à AREQUIPA

de niveau: DIPLOME ETRANGER

Spécialité: ARTES CONTEMPORANEAS

est autorisé(e) à s'inscrire en : DOCTORAT MECANIQUE ENERGET.MATERIAUX

Le diplôme ayant permis la demande: DIPLOME ETRANGER ARTES CONTEMP
est à présenter obligatoirement au moment de l'inscription qui devra avoir lieu avant le 01/09/2012.
Votre présence est requise dès le 01/09/2012 date de la rentrée universitaire.
La présente décision n'est valable que pour l'année universitaire 2012-2013 en vue de la poursuite des études
ci-dessus désignées à l'Université des Sciences et Technologies de Lille. En cas d'échec aux examens, une
nouvelle demande doit obligatoirement être formulée pour l'année suivante.

Villeneuve d'Ascq, le 22/06/2012

Pour le Président,
Le Vice-Président chargé
de la Formation,


S. MAOUCHE

Cette décision doit être remise obligatoirement comme pièce justificative lors de l'inscription administrative à l'Université.